CONVENIO ENTRE LA AGENCIA Y EL HOGAR COLECTIVO Dependiente no menor colocado por la agencia en un hogar colectivo

NOMBRE DEL JOVEN ADULTO		NOMBRE DEL HOGAR COLECTIVO			
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE LA COLOCACIÓN	ı		NÚMERO DEL CASO	
La duración anticipada de esta colocación es	🗆 hasta la e	dad de 19 años	condició	n médica después de los 19 años de edad	
La Agencia pagará \$ por mes a cambio del cuidado y supervisión del joven adulto mencionado anteriormente como está definido en la Sección 11460 del Código de Bienestar Público e Instituciones y otras leyes y ordenamientos pertinentes. El primer pago se hará antes de que paser 45 días contados a partir de la fecha de la colocación y los siguientes pagos se harán cada mes.					
Si se tienen que pagar cantidades adicionales	s, la razón, cantidad y	y condiciones se d	deben exponer	aquí:	
Problemas especiales: ☐ Sí ☐ No Si la	a respuesta es "Sí", e	explique.			

LA AGENCIA ESTÁ DE ACUERDO CON

- 1. Obtener del joven adulto todos los formularios para obtener información pertinente a esta colocación para proporcionarle al hogar colectivo conocimiento acerca de los antecedentes y necesidades de este joven adulto necesario para su cuidado eficaz. Esto pudiera incluir, basándose en el consentimiento del dependiente no menor, la evaluación de un trabajador social, reportes médicos, evaluaciones sobre la educación, evaluaciones psiquiátricas/psicológicas, identificación de necesidades especiales, y el TILP (plan para la transición a una vida independiente). Esto estará disponible para el hogar colectivo antes de que pasen 14 días contados a partir de la fecha de la colocación.
- Informar al proveedor, antes de la colocación, sobre el comportamiento y
 propensiones del joven adulto que pudieran ser dañinas para otros (incluyendo
 a mascotas) en el hogar, escuela o vecindario.
- Colaborar con el personal del hogar colectivo para la planificación para el traslado a un nivel más bajo de cuidado o transición al sistema de cuidado de adultos apropiado.
- 4. Colaborar con el proveedor en el desarrollo y progreso de un plan de transición. La oficina del Condado que hace la colocación le notificará e invitará al proveedor a participar en las juntas de equipo del joven adulto y la familia para hablar acerca del plan de transición del joven adulto.
- Colaborar junto con el proveedor para desarrollar y mantener relaciones positivas con los hermanos y otros miembros de la familia del joven adulto, como sea apropiado.
- 6. Mantener contacto cada mes con el joven adulto.
- Proporcionar al joven adulto una tarjeta de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California) o pruebas de otra cobertura médica a la hora de la colocación.
- Continuar pagando por el cuidado del joven adulto siempre y cuando el joven adulto permanezca en su colocación o si hay una ausencia temporal del joven adulto, cuando la agencia que hace la colocación le pida al proveedor que mantenga abierta una colocación.
- Informar al proveedor sobre las prácticas del Condado relacionadas a una asignación para ropa y proporcionar los fondos consistentes con estas prácticas.
- 10. Verificar y remitir/reconciliar cualquier pago insuficiente antes de que pasen 45 días contados a partir de la notificación por parte del hogar colectivo de tal pago insuficiente.
- Notificar al proveedor antes de que pasen 12 meses de supuestos pagos excesivos, de acuerdo a las leyes y ordenamientos pertinentes.
- Proporcionar ayuda en caso de emergencias. El número de teléfono a dónde comunicarse después de las horas de oficina o en fines de semana es:

EL HOGAR COLECTIVO ESTÁ DE ACUERDO CON

- Proporcionar a este joven adulto la educación, cuidado, ropa, supervisión, arreglos para su tratamiento y ayuda para otras habilidades para la vida y experiencia adecuadas para sus necesidades.
- Seguir los requisitos de admisión relacionados a las evaluaciones médicas, exámenes físicos, pruebas médicas y vacunas.
- Desarrollar un entendimiento de las responsabilidades, objetivos y requisitos de la agencia en lo relacionado al cuidado de este joven adulto y colaborar con la agencia en la planificación para este joven adulto.
- 4. Notificar por teléfono, ý después por escrito, a la agencia que hace la colocación, antes de que pasen 24 horas de que el proveedor tenga conococimiento (a menos que haya un acuerdo escrito por separado con la agencia que hizo la colocación), sobre cambios significativos en la salud, comportamiento o donde se encuentra, al igual que asuntos significativos, incluyendo la sospecha de abuso físico o psicológico, muerte, lesiones, incidentes insólitos, ausencias del joven adulto que no son usuales, asuntos relacionados a la colocación, cambios en el trabajo o participación en la escuela y todo lo que se requiere en los ordenamientos de la División 6 del Título 22.
- 5. Colaborar junto con la agencia que hizo la colocación para fomentar que se mantengan conexiones permanentes con los hermanos y otros miembros de la familia y otros adultos significativos del joven adulto, como está indicado en el plan de transición y/o las juntos de equipo con el joven adultos y la familia cuando sea posible.
- Usar métodos constructivos alternativos para reducir el daño. No usar castigo corporal; no privar de las comidas, asignaciones monetarias, visitas de los padres o visitas al hogar; no usar amenazas de despido o cualquier otro castigo degradante o humillante.
- Respetar y mantener de manera confidencial la información que se le proporcionó acerca de este joven adulto.
- 8. Colaborar para lograr el cambio a un nivel menor de cuidado para cuando cumpla los 19 años de edad o, si ya tiene 19 años y también tiene una condición médica, transición al sistema de cuidado de adultos apropiado de una forma planificada con la máxima participación del joven adulto y la agencia.
- Llevar a cabo una revisión del personal que trabaja con este joven adulto al menos cada tres meses.
- 10. Colaborar con la agencia que hizo la colocación y el joven adulto para desarrollar y presentarles a ellos un plan de transición que desarrolla un entendimiento de las responsabilidades, objetivos, y requisitos de la agencia en lo relacionado al cuidado de este joven adulto, incluyendo la información anotada en la siguiente página de este formulario, antes de que pasen 30 días contados a partir de la colocación del joven adulto. El plan de transición deberá ser actualizado con el joven adulto y la agencia que hizo la colocación al menos cada seis meses.
- Presentar reportes de progreso escritos acerca del plan de transición al menos cada seis meses, o más frecuentemente, por mutuo acuerdo.
- 12. Darle a la agencia una notificación con 7 días de anticipación si hay intenciones de un despido o traslado del joven adulto, a menos que se haya convenido con la agencia que era necesario menos tiempo para la notificación. El despido deberá estar basado en un plan mutuo desarrollado por la agencia y el hogar colectivo.
- 13. Cumplir con los requisitos de licenciamiento.
- Darle a las oficinas estatales y federales acceso a documentación cuando se mantiene documentación sobre jóvenes adultos bajo su cuidado.
- Cumplir con los requisitos asociados con las prácticas y procedimientos del Condado en lo relacionado a una asignación para ropa.
- Remitir al departamento de bienestar público del condado toda la cantidad de cualquier pago excesivo después de haber recibido una notificación de acción o al terminarse el debido proceso.
- 17. Informarle al Condado sobre cualquier aparente pago excesivo que se descubra.

El resumen del plan inicial de transición deberá incluir:

- A. Las necesidades médicas y dentales, incluyendo la condición médica que requiere la colocación en un hogar colectivo después de los 19 años de edad.
- B. Los asuntos psicológicos/psiquiátricos identificados
- C. Los resúmenes de revisión del personal
- D. La evaluación educacional/de empleo
- E. La adaptación con compañeros
- F. La relación/parentesco con el personal y otros adultos identificados como posibles conexiones permanentes
- G. La participación en programas de recreación
- H. Los problemas de comportamiento que afectan las reglas de la casa
- I. Los objetivos a corto plazo en relación al tratamiento (metas establecidas para los siguientes 3 meses)
- J. Las metas a largo plazo, incluyendo la anticipada duración de la colocación y la planificación para el despido del joven adulto
- K. Las actividades planeadas para alcanzar los objetivos y las metas como están definidas en el TILP del joven adulto y quién del personal hará estas actividades, incluyendo las actividades de la oficina de servicios.
- L. La identificación de las necesidades que no han sido satisfechas
- M. La participación del joven adulto en el programa de transición

Actualizaciones del plan de transición, a intervalos determinados:

- A. La situación actual de la salud física y psicológica del joven adulto. Esto incluye, cuando sea pertinente, la razón (o razones) por qué la admisión o la continuación en un hogar colectivo es la mejor alternativa disponible para satisfacer las necesidades especiales del joven adulto.
- B. La revaluación de los ajustes del joven adulto al hogar colectivo, el programa, los compañeros, la escuela y el personal.
- C. El progreso para alcanzar los objetivos a corto plazo y las metas a largo plazo, como está definido en el TILP del joven adulto, incluyendo las actividades que se han llevado a cabo para alcanzar estos objetivos y metas. Esto incluye, si es pertinente, actividades que se han llevado a cabo para alcanzar estos objetivos y metas y cómo la colocación contribuirá para la transición del joven adulto a una vida independiente y las estrategias de tratamiento que se usarán para preparar al joven adulto para un ambiente menos restringido y más parecido a una vida en familia.
- D. La revaluación de las necesidades no satisfechas y los esfuerzos que se han hecho para satisfacer estas necesidades.
- E. La modificación del plan de transición, las actividades que se tienen que hacer y la anticipada duración de la colocación, incluyendo la fecha en que se espera se lleve a cabo el despido de la colocación en el hogar colectivo.
- F. La participación del joven adulto en el programa de transición
- G. El progreso de la planificación para el despido.

He leído lo anterior y estoy de acuerdo en cumplir con estos requisitos. Los términos de este convenio deberán permanecer en vigor hasta que haya un cambio por acuerdo mutuo de ambas partes o cuando se quite al joven adulto del hogar colectivo.

FIRMA DEL TRABAJADOR ENCARGADO DE LA COLOCACIÓN		FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL HOGAR COLECTIVO			
TÍTULO/PUESTO		TÍTULO/PUESTO			
NOMBRE DE LA AGENCIA		NOMBRE DEL HOGAR COLECTIVO			
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN			
TELÉFONO ()	FECHA	TELÉFONO ()	FECHA		

cc: To group home, young adult's social service record AGENCY -- GROUP HOME AGREEMENT